

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Fúquene, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha ingresa al Despacho de la señora Juez el presente proceso de Pertenencia, informándole que se han cumplido los términos del emplazamiento a los demandados y demás personas indeterminadas, sin que a la fecha alguien manifestara interés en el asunto.

Sírvase proveer.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO DE PERTENENCIA No. 2022 - 00009

DEMANDANTE: GREGORIO CASTIBLANCO CASTIBLANCO

DEMANDADOS: PARMENIO CASTIBLANCO y ESTELLA PACHÓN DE CASTIBLANCO

A partir del informe rendido por la Secretaría de este Despacho y de lo que reposa en el expediente, es procedente la designación de CURADOR AD LITEM, quien representará a todos los emplazados.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Designar al doctor PABLO EMILIO AHUMADA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.057.035 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 72.248 del C.S. de la J., para que represente desde su posesión y hasta la culminación del proceso, a los demandados, indeterminados y demás interesados que fueron emplazados.

SEGUNDO: Córrese traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de su notificación.

TERCERO: Notifíquese al abogado por el medio más expedito haciéndole las advertencias de ley.

Notifíquese. -

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Gloria Lilibiana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765070550c1d34d2fb5c8e01982a56cc0dab22dcfbb4d9840d069d7f9691d544**

Documento generado en 26/08/2022 04:47:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>